



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA
Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal - Restitución.

Radicación: 254734003002 [2023-00003](#) 00.

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado: JUAN DAVID PARDO CLAVIJO e IVETH CATERINE PABÓN BAQUERO.

Conforme las previsiones de los artículos 27 del Código General del Proceso, 1º del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, 64 y 66 del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura y 2º del Acuerdo CSJCUA23-103 del 16 de agosto de 2023 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, la suscrita Juez Segunda Civil Municipal de Mosquera, Cundinamarca, procede a darle impulso a la actuación correspondiente en el estado en que se encuentra, para el efecto dispone:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del proceso de la referencia al cumplirse con las previsiones del reglamento para alterarse la competencia, que correspondía con el número de radicación 254734003001 202301446 00, ahora en este Despacho judicial radicado para todos los efectos con el número 254734003002 [2023-00003](#) 00.

SEGUNDO: Por encontrarse reunidos los requisitos del artículo 92 del CGP y estar la apoderada facultada para realizar la solicitud que antecede, se **AUTORIZA el RETIRO DE LA DEMANDA**, sin necesidad de desglose.

TERCERO. NO CONDENAR en costas por no encontrarse causadas. Por Secretaría déjense las constancias a que haya lugar.

CUARTO. NOTIFÍQUESE al demandante de la presente determinación para su cumplimiento.

Notifíquese y Cúmplase,


JACQUELINE RUEDA HERRERA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL - MOSQUERA

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 001**
en el día de hoy **27 de Septiembre de 2023**.

LUISA CATALINA URQUIJO VALENCIA
Secretaria